

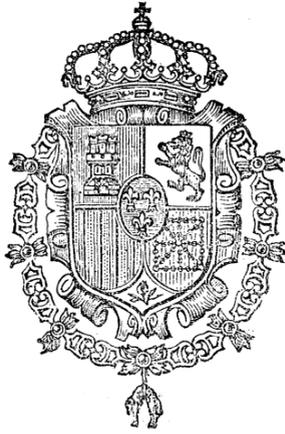
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro:

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Desde que el Ministro que suscribe tuvo la honra de ser llamado á los Consejos de V. M., entre las reformas que consideró necesarias para mejorar la administración de justicia, proyectó la de la ley de 15 de Septiembre de 1870, armonizando la parte de ella que está en vigor, con la de 14 de Octubre de 1882, en atención á que ésta hubo de dirigirse principalmente á facilitar el establecimiento del juicio oral y público en materia penal, realizando así uno de los más importantes progresos verificados en el glorioso reinado de Don Alfonso XII, de imperecedera memoria.

El Gobierno presentó á las Cortes un proyecto de ley de bases para la reorganización del Poder judicial, el Senado lo aprobó, aunque con algunas modificaciones, y el Congreso de los Diputados se dispone á discutirlo.

Próximo, por tanto, el día en que, supuesto el voto de las Cortes y la sanción de V. M., si se digna otorgarla, haya de darse el necesario desarrollo á dichas bases, es urgente recoger y preparar cuantos elementos deban aportar á esta ley, no sólo los adelantos científicos y la conveniencia pública, sino la práctica y la experiencia, en donde todo principio y toda institución se contrasta y avalora.

Contribuirán á este trabajo, importante y trascendental, las opiniones ya expuestas y las que todavía se expongan en los Cuerpos Colegisladores, pero es menester también buscar y obtener los consejos é informes de los organismos judiciales, por medio de aquellos funcionarios, á quienes su elevada posición y la continuada aplicación de las leyes en los juicios civiles y criminales, ponen en mayor aptitud de conocer las verdaderas necesidades de la administración de la justicia.

Con este doble concurso de medios, es lícito confiar en que todos los intereses legítimos tendrán la debida satisfacción, y al efecto el infrascrito propone la creación de una Junta con las atribuciones necesarias al fin expresado.

Pero el Gobierno, que escucha cuidadosamente los movimientos y manifestaciones de la opinión pública; que cree que hasta sus preocupaciones merecen desapasionado examen para desvanecerlas cuando son extraviadas, y para seguir las con prudente dirección cuando reconocen causa ó tendencia provechosa al país, entiende que esa misma Junta puede también prestar otro servicio á los altísimos intereses de la justicia, que imperiosamente exigen el prestigio y la autoridad moral de los llamados por la ley á administrarla.

Afortunadamente, el numeroso personal de Jueces, Magistrados y funcionarios del Ministerio fiscal, es digno de la misión augusta que le está confiada. Escasas y aisladas quejas se dirigen contra muy contados funcionarios, mas ni unas ni otras afectan al cuerpo judicial; pues no hay en la sociedad presente, ni en otra la hubo, ni en adelante la habrá, clase ninguna que disfrute del singular privilegio, contrario á la humana naturaleza, de la impecabilidad de todos sus individuos.

El infrascrito se complace en rendir á la Magistratura española, no inferior, bajo ningún aspecto, á la de otros países, el tributo merecido del reconocimiento de sus virtudes; pero no abriga la ilusión de que nada se oculte á su inspección y vigilancia y al propósito de mantenerla en su tradicional prestigio. Por esto desea conocer y que conozca el país las condiciones personales de los funcionarios judiciales y fiscales, para imponer la corrección que las leyes consientan, allí donde sea necesaria, y para recompensar méritos frecuentemente ocultos, allí donde aparezcan indudables.

En todos tiempos el Poder ejecutivo ha ejercido esta elevada atribución, nunca más precisa y oportuna que cuando la ley defiende la independencia de los Jueces y Magistrados, cuya aptitud científica, cuya moralidad pública y privada, cuya imparcialidad, celo y energía, y cuya dignidad de conducta, son condiciones esenciales y supuestos necesarios de aquella valiosa garantía.

Á los Tribunales incumbe juzgarlos en casos de delito; á ellos también corresponde el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria; pero aun así, acaso existan algunas faltas ó deficiencias que no se comprendan en ninguna de ambas esferas.

Para procurar lo que proceda en estos casos, para que imputaciones ó recelos, quizá infundados, no se generalicen con daño de los más y ventaja de muy pocos, cree el infrascrito que los intereses del Estado y los de la propia Magistratura demandan de consumo las disposiciones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de Febrero de 1888.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Manuel Alonso Martínez.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta compuesta del Presidente del Tribunal Supremo, de un Presidente de Sala, del Fiscal y de dos Magistrados del mismo Tribunal, del Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y del Decano del Colegio de Abogados de esta Corte, con las atribuciones siguientes:

Primera. Proponer el desarrollo que á su juicio convenga dar á las bases que apruebe el Poder legislativo para la organización de Tribunales y Juzgados, á fin de preparar el proyecto sobre que se ha de oír á la Comisión general de Codificación.

Segunda. Informar al Ministro de Gracia y Justicia acerca de las condiciones de aptitud legal, científica y moral de cuantos individuos ingresen en la carrera ju-

dicial y en la fiscal de la Península, ó vuelvan á ellas.

Tercera. Examinar los expedientes de los funcionarios actuales de la administración de justicia y del Ministerio fiscal en las Audiencias y Juzgados, exponiendo en su vista, y en la de cuantas noticias adquiriera, lo que considere procedente.

Art. 2.º La Junta podrá pedir á todas las Autoridades, Corporaciones y funcionarios del Estado, y con carácter público ó reservado, los datos ó informes que aconseje el más acertado desempeño de su cargo.

Art. 3.º Será Secretario de la Junta, sin voz ni voto, el de gobierno del Tribunal Supremo, á quien auxiliarán los empleados del Ministerio de Gracia y Justicia que se designen.

Art. 4.º El Ministerio de Gracia y Justicia dictará las disposiciones oportunas para el más exacto y pronto cumplimiento de este decreto, cuidando de que en los expedientes personales de los funcionarios á que se refiere consten todos los datos y antecedentes que convenga conocer.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

REALES DECRETOS

De conformidad á lo prescrito en mi Real decreto de esta fecha y á lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar individuos de dicha Junta al Presidente de Sala del Tribunal Supremo D. Hilario de Igón y del Roist, á los Magistrados del mismo Tribunal D. Manuel de Sandoval y Robles y D. Miguel de Castells y de Bassols.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Angel Ramón Herberos, Juez de primera instancia, en comisión, del distrito del Este de Madrid; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Albacete, vacante por haber sido también trasladado D. Ernesto Gisbert.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle al Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Madrid, vacante por haber sido también trasladado D. Angel Ramón Herberos.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. José Ramírez Lobillo, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ronda, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Ambrosio Hernáez y Ortiz, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Ronda, vacante por jubilación de D. José Ramírez.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el decreto de 25 de Julio de 1885; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Joaquín María Gabancho y López, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería, venga á esta Corte en comisión del servicio por tiempo indefinido á auxiliar los trabajos de la Fiscalía de la Audiencia de Madrid; debiendo percibir solamente el sueldo que como funcionario tiene asignado.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ronda, vacante por defunción de D. Eduardo Muñoz, á Don José García Marzal, Abogado fiscal de la territorial de Barcelona, que ocupa el número primero en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. José García Marzal.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Julio de 1857.

Ha ejercido la Abogacía en Vinaroz desde 1.º de Septiembre de 1857 á 31 de Marzo de 1869, pagando siempre la cuota mayor, y siendo Juez de paz en la misma población en los años 1861, 62, 63 y 64, Promotor sustituto y Asesor de la Comandancia de Marina.

En 15 de Febrero de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de Vinaroz; posesión en 28 de Febrero de 1866.

En 21 de Agosto de 1866 cesante.

En 20 de Marzo de 1869 nombrado Juez de primera instancia de Morella; en 5 de Abril de 1869 posesión.

En 12 de Agosto de 1871 trasladado al Juzgado de San Mateo.

En 12 de Julio de 1875 trasladado al Juzgado de San Felú de Llobregat.

En 9 de Julio de 1877 nombrado Promotor fiscal de Ponferrada.

En 5 de Septiembre siguiente Juez de San Felú de Llobregat; en 18 del mismo posesión.

En 18 de Febrero de 1878 nombrado para el Juzgado de Gadesa, á su instancia; posesión en 3 de Mayo.

En 6 de Enero de 1879 promovido al Juzgado del distrito de San Vicente de Sevilla; en 25 del mismo posesión.

En 21 de Diciembre de 1882 Abogado fiscal de Sevilla; posesión en 2 de Enero siguiente.

En 26 de Febrero de 1883 trasladado á una plaza de Abogado fiscal de Barcelona; en 24 de Marzo del mismo año posesión.

De conformidad con lo prevenido en art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nom-

bre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería, vacante por haber sido destinado en comisión del servicio á la Fiscalía de la Audiencia de Madrid Don Joaquín María Gabancho, á D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de primera instancia de Ronda, que ocupa el núm. 17 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Domingo Rolo de Angulo.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Febrero de 1870, habiendo ejercido la profesión en Sevilla desde el 21 de Marzo de dicho año hasta el 28 de Abril de 1873, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal suplente del distrito de San Vicente de Sevilla en los años de 1871 y 1872.

En 14 de Septiembre de 1872 fué nombrado Oficial tercero de Administración civil y primero del Archivo de Indias de dicha ciudad, de cuyo cargo tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 28 de Marzo de 1873 declarado cesante; cesó en 5 de Abril siguiente.

En 29 de Marzo de dicho año repuesto en el propio destino de Oficial tercero de Administración y primero del archivo de Indias; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 26 de Abril de 1874 nombrado Oficial segundo de Administración civil, Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de Ultramar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 29 de Octubre de 1876 nombrado Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con el haber anual de 3.000 pesetas; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 31 de Octubre de 1877 nombrado Auxiliar de la clase de cuartos de dicha Secretaría, con el haber anual de 3.500 pesetas; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 8 de Marzo de 1883 nombrado Auxiliar de la clase de terceros de la misma Secretaría, con el haber anual de 4.000 pesetas; tomó posesión en el mismo día.

En 6 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga, de término; tomó posesión en 5 de Enero de 1884.

En 27 de Junio de este último año trasladado al de Ronda.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, vacante por traslación del electo D. Ambrosio Hernáez, á D. Trinidad Gay y Thomas, Juez de primera instancia de Gerona, que ocupa el núm. 34 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Trinidad Gay y Thomas.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1866, habiendo ejercido la profesión en Barcelona durante más de cinco años.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito del Pino de dicha ciudad y de Figueras.

En 11 de Enero de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Mora de Rubielos, de la que tomó posesión en 24 de dicho mes.

En 23 de dicho mes y año trasladado á la de Navahermosa.

En 23 de Octubre del mismo año á la de Archidona.

En 13 de Noviembre siguiente á la de Riaño.

En 16 de Diciembre del referido año á la de Monóvar.

En 9 de Junio de 1874 á la de Cocentaina.

En 7 de Julio de 1876 á la de Villena.

En 13 de Enero de 1877 á la de Medina Sidonia.

En 15 de Julio de 1878 á la de Solsona.

En 26 de Octubre de dicho año á la de Puigcerdá.

En 20 de Octubre de 1880 promovido á la de Berja, de ascenso, de la que se posesionó en 19 de Noviembre siguiente.

En 14 de Febrero de 1881 trasladado á la de Falset.

En 8 de Julio de 1882 á la de Vich.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fraga, de entrada, del que se posesionó en 10 de Febrero siguiente.

En 29 de Marzo del mismo año promovido al de Granollers, de ascenso; tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 15 de Junio de 1885 promovido al de Alicante.

En 11 de Julio del mismo año nombrado, accediendo á sus deseos, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Tortosa; tomó posesión en 17 de dicho mes.

En 20 de Febrero de 1886 nombrado, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Gerona, de término; tomó posesión en 16 de Marzo siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de Logroño, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Fernando Díaz Guzmán, Cate-drático numerario de igual asignatura en el de Cuenca, propuesto en primer lugar por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 27 de Enero de 1888.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Fernando Díaz Guzmán.

Es Licenciado en Ciencias físico-químicas.

En 1876 fué propuesto en primer lugar de terna en oposiciones á cátedras de Física y Química.

En 1882, en virtud de la citada oposición y conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Marzo del mismo año, se le confirió en propiedad la cátedra de Física y Química del Instituto de Réus, con su agregada de Historia natural.

En 1885 pasó por permuta á iguales cátedras del Instituto de Figueras.

En 1886 fué trasladado por concurso á la de Historia natural del Instituto de Sória, y en 1887 á la Física y Química del de Cuenca.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política.

Negociado de asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Amberes participa que el día 11 de Enero último falleció en aquella ciudad el súbdito español D. José Saborit, natural de Los Arcos, provincia de Orense, vecino de Villagarcía, donde reside su familia; ascendiendo la suma que se le ha encontrado á 1.800 pesetas y algunos efectos de su uso.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción señalado con el núm. 44.947, comprensivo de cinco acciones de este establecimiento, números 207.323 y 271.671, expedido por el mismo con fecha 17 de Marzo de 1883 á favor de los Sres. Campo é Hijo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Febrero de 1888.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1145

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Fisiología é Higiene vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Los Sres. D. Joaquín González y García, D. Miguel Belmonte y Carrión, D. Demetrio Galán y Jiménez, D. Justo Caballer y Sancho, D. José Martínez Alvero, D. Ignacio Martínez y Sánchez, D. Cándido Muñoz, D. Vicente González y González Cano, D. Mariano Martín y Barrios, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse el martes 21 del actual, á las cuatro de la tarde, en la Facultad de Medicina y en el salón de grados de la misma, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento vigente.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 6 de Febrero de 1888.—El Presidente del Tribunal.—José Calvo.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A.	B.	C.	D.	E.	QUE ACUERDA LA RETENCIÓN, Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL
23	28.595	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia de Bilbao, comunicado por el Banco de España.....	9 Septiembre 1887.	»
	»	»	22.313	»	»	Idem.....	Idem.....	»
24	118.821	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia de Orense, comunicado por el Banco de España.....	9 Septiembre 1887.	»
	118.822	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	118.823	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	118.824	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	88.830	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	95.874	»	»	Idem.....	Idem.....	»

RESUMEN

Según la precedente relación, resultan retenidos de la Deuda amortizable al 4 por 100 los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

A			B		C		D	E
8.072	64.802	87.094	2.457	40.126	3.927	60.700	19.401	4.906
8.073	73.399	93.751	13.849	88.830	3.928	71.338	»	»
8.074	73.400	93.752	13.850	91.976	19.282	71.339	»	»
28.595	85.105	93.753	16.027	92.877	22.313	71.340	»	»
32.504	85.106	118.821	20.027	»	23.786	95.874	»	»
42.047	85.107	118.822	24.264	»	26.477	»	»	»
42.048	85.108	118.823	27.934	»	36.792	»	»	»
64.051	85.109	118.824	32.041	»	44.163	»	»	»
64.052	85.110	128.146	34.925	»	44.164	»	»	»
64.053	85.111	128.147	38.705	»	54.839	»	»	»
64.800	85.112	128.148	38.706	»	54.840	»	»	»
64.801	85.113	128.149	40.125	»	60.699	»	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885. Madrid 21 de Enero de 1888.—El Secretario, Leandro de Alvear.—V.º B.º—El Síndico Presidente, B. Rengifo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.

SEGUNDO NEGOCIADO

Relación de los individuos cuyos expedientes están despachados para giro y pago.

NÚMEROS DE				NÚMEROS DE			
Turno.	Expediente.	CONCEPTO	NOMBRES	Turno.	Expediente.	CONCEPTO	NOMBRES
PRIMER PERÍODO							
35	5.078	Fallecido.....	Manuel Queralt y Queralt.....	189	15.276	Fallecido.....	Luis Cid Calvo.....
46	15.376	Baja.....	Joaquín Pacho Vicente.....	190	15.274	Idem.....	Benito Alonso Alonso.....
75	6.623	Fallecido.....	Telesforo García Bernardo.....	191	42.213	Baja.....	Pedro Gutiérrez Andrés.....
76	7.799	Idem.....	Gregorio López Alvarez.....	195	44.354	Idem.....	Pedro Nieto Morán.....
118	6.717	Idem.....	Antonio Sesa Macarulla.....	200	15.704	Fallecido.....	Tomás Juste Bellido.....
122	8.733	Idem.....	José Suárez Iglesias.....	205	12.145	Idem.....	José Pereira Rodríguez.....
130	8.736	Idem.....	Nicolás Valle Fernández.....	208	1.263	Idem.....	Juan Barján Santa María.....
132	6.844	Idem.....	Manuel Rodríguez Sotorrio.....	209	1.839	Idem.....	Gregorio García Sánchez.....
135	9.470	Idem.....	Pablo Martín Avila.....	216	1.551	Idem.....	José Bueno Gómez.....
145	9.316	Idem.....	Marcelino Rueda Cabra.....	219	4.359	Baja.....	Diego Martín Guerrero.....
146	9.496	Idem.....	José Pereira Blanco.....	253	1.055	Inútil.....	Domingo Amaro.....
147	10.274	Idem.....	Vicente Fernández Pérez.....	265	4.487	Baja.....	Pedro Valero Galera.....
148	15.204	Idem.....	Francisco Castro Brilla.....	276	4.258	Idem.....	José Cabrer Clas.....
149	9.380	Idem.....	Jenaro Castillo Santos.....	324	7.014	Idem.....	Julián Marzo Hernández.....
150	10.972	Idem.....	Domingo Espiñeira Garrido.....	340	1.239	Inútil.....	Pedro Torres Isern.....
151	9.515	Idem.....	Manuel Rodríguez Menéndez.....	354	6.204	Baja.....	José García Oraz.....
152	15.129	Idem.....	Francisco Alonso Cataluña.....				
153	15.209	Idem.....	Leonardo Herrero Calvo.....				
154	9.192	Idem.....	Francisco Rosell Ral.....	78	47.788	Fallecido.....	Félix Mata Rodríguez.....
157	21.231	Baja.....	Francisco Guillén Moreno.....	79	50.452	Idem.....	Jacobo Díaz Fernández.....
158	15.205	Fallecido.....	Tomás Fernández Suárez.....	80	52.719	Idem.....	Antonio Martos Santiago.....
159	9.301	Idem.....	Pedro Martín Rodríguez.....	81	55.228	Idem.....	Emilio Alba Martínez.....
160	15.136	Idem.....	Marcelino Domínguez Chacón.....	82	57.758	Idem.....	Miguel Martín Martín.....
161	15.140	Idem.....	Miguel Garruchaga Gostresa.....	83	59.855	Idem.....	Isidro González Jordán.....
163	15.130	Idem.....	Tomás Barceló Goicoechea.....	84	60.199	Idem.....	Manuel Moreno García.....
164	15.133	Idem.....	Lorenzo Cano García.....	85	43.327	Idem.....	Ramón Sánchez Prior.....
165	15.127	Idem.....	Vicente Alvarez García.....	86	44.661	Idem.....	Claudio Huidobro Vicario.....
166	42.299	Baja.....	Vicente Tirado García.....	87	51.702	Idem.....	Felipe Torres Salguero.....
167	15.150	Fallecido.....	Manuel Queiro Budiño.....	88	54.045	Idem.....	Facundo del Amo Manrique.....
168	20.583	Baja.....	Miguel Mayos Manguez.....	89	54.254	Idem.....	José Martín Corral.....
169	9.775	Fallecido.....	Vicente Pastor Nieto.....	90	55.219	Idem.....	Francisco Poveda Richart.....
170	9.870	Idem.....	Juan Guerrero Cordón.....	91	57.079	Idem.....	José Quintana Hoz.....
174	33.712	Baja.....	Jaime Rúa Tejón.....	92	65.945	Idem.....	José Casañas García.....
175	44.895	Idem.....	D. Julián Carrasco Dumas.....	93	67.429	Idem.....	Francisco Jiménez Colomina.....
176	24.516	Idem.....	Manuel Barbolla Plaza.....	94	72.293	Idem.....	D. Prudencio Lodeiro Artesero.....
177	9.332	Fallecido.....	Juan Miragalla González.....	95	73.944	Idem.....	José Casañas García.....
178	10.832	Idem.....	José Martínez Muñoz.....	96	43.785	Primer periodo.....	Nemesio Riol Rodríguez.....
179	14.966	Idem.....	Manuel Cantero Rodríguez.....	97	51.529	Fallecido.....	Ezequiel Grande Gómez.....
182	44.197	Baja.....	Manuel Minardo Vicente.....	98	51.684	Idem.....	Leonardo Alvarez Sevilla.....
183	10.696	Fallecido.....	Eduardo López Gutiérrez.....	99	51.687	Idem.....	Fernando Murillo Fernández.....
184	26.478	Baja.....	José González Otero.....	100	53.529	Idem.....	Isidoro Noguerras Gil.....
185	26.551	Idem.....	D. Baldomero Villar Alesón.....	101	62.687	Idem.....	Remigio Villoria Pérez.....
186	44.000	Idem.....	Manuel Fontari González.....	102	62.499	Idem.....	Manuel Ayala Amate.....
187	15.450	Fallecido.....	Pedro Sainz Marchante.....	5 de pago	63.651	Idem.....	Cornelio Ozaita Ramírez.....

NOTA. Los números de turno 35, 46, 75, 76, 118, 122, 130, 132 y 135, son atrasados; los demás que aparecen saltados son por no estar corrientes de documentos unos, y otros por pase a Archivo por falta de reclamación de los interesados ó herederos. Madrid 1.º de Febrero de 1888.—El Teniente General Presidente, Dabán.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha acordado se verifique el día 8 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Écija á Montilla por la Rambla, por su presupuesto de contrata de 9.528 pesetas y 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, el indicado día, en las oficinas de la Sección de Fomento, de esta provincia, calle de Pompeyos, número 2, hallándose en dicha oficina, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo que á continuación se inserta.

El depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlos realizado del modo que previenen las referidas disposiciones.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus actores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijando la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que que no bajen de 25.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 3 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Constantino Armesto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Córdoba con fecha y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del suministro de acopios de conservación para la carretera de Écija á Montilla por la Rambla, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio por la cantidad de, y con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (la proposición se hará lisa y llanamente admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del licitador.) 432—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

El día 22 del actual, á las doce, tendrá lugar en el edificio ex convento de San Pablo y mi despacho, situado en el mismo, ante mi Autoridad, la del Sr. Interventor de Hacienda, Comandante de Carabineros y Oficial del Negociado de Estancadas de la misma Intervención, que actuará con el carácter de Secretario, la subasta de las obras de reparación de la caseta de Carabineros, situada en la Puebla junto á Coria, de esta provincia, las que serán adjudicadas al licitador que presente mejor proposición bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se recibirán las proposiciones durante media hora en pliegos cerrados: el tipo para la subasta será el de 272 pesetas 55 céntimos.

2.ª Se acompañará la cédula personal y carta de pago en que se acredite estar consignado en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 272 pesetas 55 céntimos.

3.ª Como queda dicho, la proposición se hará por pliegos cerrados y las cantidades en letra, quedando sin ningún valor y efecto la que no reúna los requisitos expresados.

4.ª Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde este día, hasta el de la subasta, en el Negociado de Estancadas.

5.ª Dada la hora del reloj de este edificio, se procederá á la apertura de los pliegos presentados, adjudicándose al que hiciera mejor proposición, que nunca podrá exceder de la que sirve de tipo, y quedará pendiente de la aprobación del Excelentísimo Sr. Director general de Carabineros.

6.ª Los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial, GACETA DE MADRID, papel de reintegro del expediente gubernativo y demás gastos que puedan ocurrir, serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace saber para conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1857.

Sevilla 4 de Febrero de 1888.—El Delegado de Hacienda, B. Sánchez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, se comprometo hacer por su cuenta las obras de reparación de la caseta de Carabineros, situada en la Puebla junto á Coria, de esta provincia, que constan en el proyecto formado al efecto, y emplear los materiales para ello designados, por la cantidad de, en letra, sujetándose en un todo á los pliegos de condiciones, á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito prevenido y cédula de vecindad.
(Fecha y firma.) 433—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta, celebrada en 20 de Diciembre próximo pasado, para llevarse á cabo por contrata las obras de reparación que necesita la caseta perteneciente al Cuerpo de Carabineros, emplazada en el punto de San Juan Fumat, distrito municipal de Ars, partido de Seo de Urgel, cuyo anuncio se halla inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 325, y Boletín oficial de la provincia, núm. 207, de fecha 21 de Noviembre último, se convoca nuevamente por medio de este anuncio á las personas que deseen tomar parte en la segunda subasta, bajo igual tipo de 281 pesetas 15 céntimos, y condiciones prescritas para esta clase de servicios, así como también con las formalidades que exigen las instrucciones vigentes, cuyo acto de remate se celebrará en el despacho de esta Delegación, bajo mi presencia, á los treinta días de tener lugar la publicación en dicho periódico oficial, á las doce en punto de su mañana; mas si recayese en festivo será el siguiente.
Lérida 6 de Febrero de 1888.—Luis Garrido. 434—S

Administración del Correo Central.

DÍA 6

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 67 Teresa Espigul.—Zaragoza.
- 68 Sor María Antonia.—Begoña.
- 69 Felipe Martínez.—Albacete.
- 70 José Bernal.—Boada.
- 71 Bernardo Alonso.—Pozuelo.
- 72 Sebastián Hernández.—Baztán.
- 73 José Barranco.—Cubas.
- 74 José Huete.—Carabanchel.

Madrid 7 de Febrero de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 6

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Lerma	Gabino Nieto.—Serrano, 20.
Medina Campo	Campoamor Bemas Aguado.—Sin señas.
Zaragoza	Diego Ruzafa.—Luna, 18.
<i>E. Mediodía.</i>	
Barcelona	Inspector general, Material Morial.—Sin señas.

Madrid 6 de Febrero de 1888.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambor.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 27 del actual, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la segunda subasta para el suministro de 12 lotes de materiales y efectos para atenciones del Arsenal, importantes en junto 14.244'28 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 27, de 27 del mes último, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 173, de 26 del propio mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 4 de Febrero de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 407—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Conforme á lo que dispone el art. 87 del reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles y Tranvías de 23 de Noviembre de 1877, se abre por espacio de veinte días información pública, en la cual serán oídos todos los vecinos de esta capital acerca del trazado comprendido en el término municipal, de una línea de tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo. El recorrido de este proyecto empieza en el punto de cruce de las calles de Carranza y San Bernardo, continúa por ésta hasta la glorieta de Quevedo, sigue la calle de Bravo Murillo cruzando la plaza de los Cuatros Caminos, para tomar la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, desviándose el trazado de ella en el kilómetro 12, para seguir la de tercer orden de Fuencarral á Manzanares hasta la villa de Colmenar Viejo.

El citado proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Corporación todos los días no feriados, de once á una de la tarde.

Madrid 6 de Febrero de 1888.—Abascal.

Sección de Deuda.—Pago de intereses.

Los portadores de carpetas hasta la señalada con el número 209, representativas del cupón 52 del empréstito de 1861, y los de las carpetas hasta la núm. 1.265 del cupón 19 del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E., el viernes próximo, de once á dos de su tarde.

Madrid 7 de Febrero de 1888.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Donativo.

Con el donativo de 334 pesetas entregado por el periódico *El Imparcial*, se devolverán, además de las 11 máquinas de coser incluidas en la subasta de Enero último, conforme se anunció el 17 de dicho mes, otras seis correspondientes á empuños del mes de Abril de 1887, comprendidos entre los días 1.º al 18 y uno del día 19 señalado con el núm. 3.788.

Los interesados pueden recoger las aludidas máquinas en la sala de ventas de este establecimiento, plaza de las Descalzas, núm. 2, todos los días no festivos, de nueve de la mañana á tres de la tarde, presentando el respectivo resguardo; en inteligencia de que las que no se recojan en el plazo de tres meses, contado desde esta fecha, serán vendidas en pública subasta, conservándose su producto á disposición de los empuñantes, por término de diez años, al cabo de los cuales se destinará á nuevos donativos.
Madrid 6 de Febrero de 1888.—El Director, Brulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALA

Provisorato y Vicaría general de este Obispado.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y

López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Bernardino Echavarría y Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezca ante este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija Benigna Echavarría y Arteaga necesita para contraer matrimonio con José Ferrer y del Val; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 3 de Febrero de 1888.—Cirilo Brea y Egea.

X—1151

Juzgados militares.

VITORIA

D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de las Vascongadas, y actuario en la sumaria que por deserción instruyo de orden superior al soldado pendiente de embarque para Ultramar Andrés Velarde Robredo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Andrés Velarde Robredo, hijo de Galo y de Romana, natural de Robredo, vecindado en su pueblo, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, frente, nariz y boca regulares, color bueno, y de un metro 572 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resulten en la sumaria citada; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez, por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del principal de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 2 Febrero 1888.—El Comante, Fiscal.—Fernando Almarza. 191—M

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia de partido de Alfaro.

Hace saber por el presente sexto edicto que habiendo cesado en el Registro de la propiedad de este partido el que lo desempeñaba con la calidad de interino, Licenciado D. Natalio Díaz Salcedo, ha solicitado la devolución de la fianza que hubo de prestar para el desempeño de dicho cargo con la cuarta parte de los honorarios devengados, y que habrá que devolverle luego que transcurran los seis meses, á contar desde la inserción del primer anuncio publicado en la GACETA, correspondiente al 18 de Septiembre último, si durante el plazo no se aduce contra aquél demanda alguna.

En su virtud se anuncia por última vez dicha solicitud, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Alfaro á 1.º de Febrero de 1888.—Isidro Liesa.—Por su mandado, Claudio Segura. J—663

ALICANTE

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Alberto Dardame de la Granje, soltero, de veintiún años de edad, hijo de M. Juan Enrique y de María, natural de Toulouse (Francia) departamento de Alto Garona y vecino que fué de esta ciudad en la calle del Babel, núm. 8, comerciante en vinos, con instrucción, siendo sus señas personales estatura alta, pelo rizado, crecido y negro, ojos pardos, usa bigote, barba crecienta, y nariz y boca regulares, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo he acordado en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre injurias.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Alicante á 4 de Febrero de 1888.—Vicente Rodríguez Valdés.—De su orden, Salvador Pérez. J—664

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de la Lonja, regente el Juzgado de instrucción del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre lesiones, se cita y llama á Joaquín Artau y Azgemí, soltero, torero, de treinta años de edad, vecino de esta ciudad, de estatura alta, caballo negro, moreno y sin barba, y á Manuel Saleu y Ciamuels, hijo de Félix y Rosa, casado, de treinta y seis años de edad, conocido por Manolo el Valenciano, vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, usa bigote rubio, para que dentro de seis días comparezcan de rejas adentro de las cárceles nacionales; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya

lugar, mandándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y captura de los referidos sujetos.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1888.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—665

BECERREA

D. José Soto Torre, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerrea, excusando al que también lo es D. Celestino López.

Certifico que en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Manuel Simón Fernández, á nombre de los hermanos José y Carmen Ferreiro Rosón, vecinos de la Muiña, parroquia de Aguisira, contra María Clotilde y Josefa Ferreiro, de Villafranca del Bierzo y otros sobre liquidación, división y adjudicación de bienes vinculados que en sus días poseyó José Ferreiro, de cuya demanda se confirió traslado á los reconvenidos para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen ante este Juzgado, personándose en forma, se dictó por el Sr. Juez D. Angel de Vera y Nogales, con fecha 30 de Enero último, en vista de escrito del referido Procurador, la providencia que contiene el particular siguiente:

«Se ha por acusada la rebeldía á Carlota Ferreiro, Pascuala Ferreiro y su marido Manuel López, D. Pedro Valcárcel, Manuela García Ferreiro, Manuel García Ferreiro, Concepción Ferreiro, Alonso García Ferreiro, Josefa Ferreiro y su marido José de Bao, Joaquina Ferreiro y el suyo D. Segundo Gómez López, Basilio Ferreiro y Carlos Ferreiro, respecto de los que se da por contestada la demanda, y hécholes saber esta providencia, sigan los autos en rebeldía, practicándose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Y con el fin de que el Basilio Ferreiro sea notificado del particular de la providencia que queda inserto, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Becerrea á 3 de Febrero de 1888.—José Soto. 30—P

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad vinícola de España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha presentado por los síndicos de la misma el estado mensual de administración correspondiente al mes de Enero último.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que, llegando á noticia de los acreedores, puedan utilizar, si vieren convenirles, los recursos que fueren procedentes.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Febrero de 1888. — Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 37—P

LAREDO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada á instancia del Procurador Bolívar, á nombre de D. Santiago Fuentesilla, en la demanda de pobreza para litigar, entre otros, con D. Felipe, D. Gumersindo, D. Severiano y D. Ramón Martínez Gutiérrez, ausentes en ignorado paradero, se emplaza á dichos sujetos para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan ante el Juzgado á contestar á dicha demanda; bajo apercibimiento de que si no compareciesen se sustanciará sólo con audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Laredo 30 de Enero de 1888.—El Escribano, Patricio Ruiz Brau. 38—P

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, fusionado en el del Centro de esta capital, refrendada del actuario que suscribe, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Rosa Magro y Zurita contra D. Eugenio Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Cogolludo el día 2 de Marzo próximo, á la una de su tarde, 18 fincas rústicas, sitas en los términos jurisdiccionales de Montarrón y Aleas, en la provincia de Guadalajara, consistentes en diferentes tierras, tasadas en la cantidad de 3.978 pesetas; previniéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días hábiles, de doce á tres de la tarde.

Madrid 19 de Enero de 1888. = V.º B.º = Domínguez.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. X—1152

MADRID—ESTE

En los autos que por mi actuación sigue el Banco Hipotecario de España con los herederos ó habientes derecho de Doña Encarnación Ruiz de Arroyo sobre secuestro y posesión interina de la casa sita en esta Corte calle de Menéndez Valdés, señalada con el núm. 1, á escrito presentado por la parte demandante ha recaído la siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Herreros.—Juzgado de primera instancia del distrito del Este.—Madrid 3 de Febrero de 1888.—Por presentado el anterior escrito con el poder, escritura y testimonio de actas notariales que le acompañan; se ha por parte al Procurador D. Luis Lumberras, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con quien se entiendan las diligencias sucesivas; requiérase á los herederos ó causa habientes derecho de Doña Encarnación Ruiz de Arro-

yo para que satisfagan el semestre vencido en 30 de Junio del año próximo pasado, importante 242 pesetas 50 céntimos, por razón del préstamo de 8.000 pesetas que dicho establecimiento le hizo á dicha señora en escritura otorgada con fecha 28 de Marzo de 1882 ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte D. Fulgencio Fernández López; bajo apercibimiento que de no verificar su pago dentro del plazo de dos días, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se procederá, á instancia del referido Banco Hipotecario, á lo que determinan los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872; y mediante á ignorarse quiénes sean los herederos de la Doña Encarnación Ruiz de Arroyo y el actual paradero de los mismos, según se consigna en dicho escrito, practíquese el referido requerimiento por medio de cédula, fijándola en la tablilla de anuncios del Juzgado, é insertándola en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte y además en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Angel Ramón Herreros.—Ante mí, Antero Martín Insausti.»

Y no siendo posible hacer el requerimiento ordenado en la anterior providencia á los herederos ó causa habientes derecho de Doña Encarnación Ruiz de Arroyo por ignorarse su paradero, en virtud de lo mandado en la misma, se les hace dicho requerimiento por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado é insertará en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID; parándoles el mismo perjuicio que si se les requiriera en su persona.

Madrid 3 de Febrero de 1888.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Angel Ramón Herreros.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—1148

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, dictada en un juicio promovido á nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Pérez Fernández, hoy sus causa habientes, sobre secuestro y posesión de una casa, carretera de Extremadura, número 20, hipotecada para el pago de dos créditos, se ha mandado citar al D. Manuel Pérez, ó á sus herederos y representantes legítimos, para que en el término de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España la cantidad que adeudan, procedente de un préstamo de 42.500 pesetas; pues en otro caso quedará rescindido y se procederá á la venta de la finca, y asimismo que la citación y requerimiento sea extensivo á hacer saber á los mismos que si en el plazo indicado de dos días no pagan el último semestre de otro préstamo de 7.500 pesetas de capital, con hipoteca de la misma finca, también quedará rescindido el contrato y se llevará á efecto la enajenación. Y siendo ignorado el paradero de D. Manuel Pérez y Fernández ó sus herederos, se les hace saber que pasados los dos días expresados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID sin verificar el pago, se acordará desde luego la rescisión de los préstamos y la venta de la casa que sirve de garantía.

Madrid 4 de Febrero de 1888.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Manuel Osuna.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. X—1147

OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Moreno, procedente del Hospicio provincial de esta capital, de oficio sastre, de unos diez y siete años de edad, el cual viste boina negra y traje como los que usan los que se encuentran recluidos en dicho establecimiento, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto, y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en el castillo fortaleza de esta capital.

Dada en Oviedo á 30 de Enero de 1888.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, Cayetano Meana. J—625

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio y Cuadrado, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pareja de la Rosa, domiciliado en esta ciudad, calle Enladrillada, número 37, hijo de Antonio y de Filomena, y de edad de once años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito Compás de la Laguna, número 28, á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 23 de Enero de 1888.—José Alvarez.—El Secretario, Narciso Castro. J—596

D. José Alvarez Ossorio, Juez municipal, é interino de primera instancia é instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Calvo Amores, natural de la Algaba, vecino de esta ciudad, en la calle General Castaño, núm. 33, hijo de Juan Luis y de Josefa, de estado casado con Dolores Vega, de oficio hortelano, de cincuenta y cinco años de edad y con instrucción, siendo de estatura mediana, color moreno, pelo y barba negros, usa bigote, ojos al pelo, nariz regular, boca grande, mellado; y viste pantalón de algodón á cuadros, chaleco y americana oscura, y camión blanco, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Compás de la Laguna, núm. 28, con el objeto de prestar declaración en la causa que en el mismo se le instruye por hurto de naranjas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan con la mayor urgencia á averiguar el paradero de dicho procesado, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 27 de Enero de 1888. = José Alvarez.—El Secretario, Narciso Cacho. J—557

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Prieto Martín, que habitó la casa núm. 8 de la calle de Quintana de esta capital, para que en el término de veinte días, los cuales empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, la cual también se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, situado calle de Santiago, núm. 42, á objeto de practicar una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que á que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial para que procedan á la busca y captura de la Carmen Prieto Martín, [y habida que sea la dejen con las seguridades necesarias en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de la superior carta orden de esta Audiencia referente á causa contra la Carmen Prieto Martín por lesiones.

Dada en Sevilla á 27 de Enero de 1887.—Fermín Abejón.—El actuario, José María de Chiclana. J—559

TORROX

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Federico González Tello, natural y vecino de Nerja, Concejal que fué del Ayuntamiento de esta última villa, para que en el término de diez días, que empezarán á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser notificado, citado y emplazado en la causa que sobre abusos se instruye contra el mismo y consortes: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrox á 26 de Enero de 1888.—Manuel Ros.—Por su mandado.—Fernando de Sevilla. J—560

UTRERA

Juan de Quinta y Fernández Santa Cruz, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la persona en cuyo poder se encuentre alguna de las caballerías que al final se dirán, las cuales fueron hurtadas la noche del 23 al 24 de los corrientes de la casa número 9 de la calle Campillo de Los Palacios, pertenecientes á D. Joaquín y D. Faustino Muruve, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á presentarla y á prestar declaración en causa que por el referido hecho se sigue en este Juzgado; prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, ordenen la práctica de diligencias para la busca de indicadas caballerías y efectos, y conseguida, las pongan á disposición de éste de mi cargo con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Utrera 28 de Enero de 1888.—Juan de Quinta.—El actuario, Felipe Rojas.

Señas de las caballerías y efectos.

Una jaca mediana, negra, cerrada, cazada del pie izquierdo, con lunar en la frente, herrada con una O y cruz sobre ésta; aparejo de silla y freno.

Un caballo tordo oscuro, más de marca, de ocho á nueve años, herrado con el de la ganadería de los Sres. Muruve; aparejado con albarda, freno y dos sacos de jerga, señalado con el mismo hierro. J—598

VALENCIA DE ALCÁNTARA

En virtud de providencia del Sr. D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta villa y su partido, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á María Alvéz Rebasco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por hurto de dinero de la propiedad de José Carballo Silva; apercibi-

da de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 31 de Diciembre de 1887. Luciano Mateos Cedrun. = Por mandado de S. S., Bernabé López. J—7963

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Mullo Hernández, alias Melchorete, hijo de Lorenzo y de María, natural y vecino de Requena, de veintinueve años, soltero, dedicado á la venta de géneros de ultramarinos, ambulante, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, lleva patillas, sin señas personales; y viste pantalón de paño negro estrecho, chaqueta, gorra negra y botas de becerro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y ruego á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Nicolás Mullo Hernández, y caso de ser habido le pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 20 de Enero de 1888.—Eugenio Vidal.—Salvador Salas. J—528

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, dictada en 20 del mes actual en el pleito declarativo de mayor cuantía promovido por D. Luis de la Vega Casado, vecino de esta ciudad, y en su nombre el Procurador D. Ulpiano Jiménez, contra Don Pedro Rodríguez González y Doña Engracia González Rodríguez, vecinos que eran de esta capital, representados por el Procurador D. Facundo Grande Tirados, en concepto de pobres, el que, y Abogado que les defendía, han renunciado á su representación y defensa en el asunto por causas expuestas, é ignorar su domicilio, que creen sea en Madrid, sobre cumplimiento de una escritura, se cita al D. Pedro y Doña Engracia, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en autos por medio de nuevos Procurador y Abogado que les represente y defienda; con apercibimiento que de no hacerlo, y pasado dicho término, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Valladolid 20 de Enero de 1888.—El actuario, Antonio Navas. 29—P

VÉLEZ MÁLAGA

D. Antonio de la Cruz Herrera, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido, etc.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Juan de Mata Arcas, natural y vecino de Benamocarra, jornalero, de veinticuatro años de edad, de estatura mediana, color trigueño, ojos enfermos, nariz regular, barba poca, pelo castaño, vestido á uso del país, el cual se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, remitiéndolo, caso de ser habido, á esta cárcel de partido á mi disposición, por tenerlo así acordado en causa que contra el mismo se sigue sobre robo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Juan de Mata Arcas para que dentro del término de quince días se presente en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 24 de Enero de 1888.—Antonio de la Cruz Herrera.—Por mandado de S. S., Emilio Alcaraz. J—562

D. Antonio de la Cruz Herrera, Juez municipal, é interino de instrucción en esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Fernández Vaca y José María Castro, el primero natural de Cañete la Real, soltero, como de cincuenta años, de estatura regular, carnes regulares, color moreno, cara redonda, le faltan los dientes de abajo, por lo que se le nota la boca algo sumida, cabello negro y recio, voz bronca, despacioso para hablar, mirar receloso, hay indicaciones de que éste perteneció á la cuadrilla de bandoleros que vagaba por esta comarca, capitaneada por Manuel Melgares, y en concepto de mozo ó criado de éste. Y el segundo se ignoran sus señas y demás circunstancias personales, pero se tiene noticia de que ha tenido una taberna en la ciudad de Málaga, y que es primo ó pariente del anterior, cuyas vecindades y actuales paraderos se ignoran, por lo que se les llama para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros se sigue como complicados en el bandolerismo; al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demas funcionarios de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y si ésta tuviese lugar, los pongan con las seguridades convenientes en la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 24 de Diciembre de 1887.—Antonio de la Cruz Herrera.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—7965

VIELLA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por el presente, y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al Director ó representante legal de la Compañía de seguros contra incendios, titulada El León, para hacerle el ofrecimiento de la causa que se sigue sobre incendio de dos casas en Les, extensivo el ofrecimiento á que manifieste si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que por razón del incendio ocurrido en el edificio de Manuel Amiel y de los efectos incendiados de propiedad de Bartolomé Cabacés, pueden corresponderle, expresando en su caso en cuánto los aprecia.

Dado en Viella á 25 de Enero de 1888.—Jacinto Corti.—Por mandado de S. S., Antonio España. 28—P

VIGO

D. Juan Arias Echevarría, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago saber que por auto de 14 del corriente, y á instancia de D. Pedro García Rodríguez, del comercio de Valladolid, con residencia accidental en Lugo, su Procurador D. Emilio Taboada, se declaró en estado de quiebra al comerciante que fué de esta plaza D. Felipe Parente Crespo, en los términos que refiere la siguiente parte dispositiva:

«S. S., por ante mí Escribano, dijo que debía declarar y declara en estado de quiebra al comerciante D. Felipe Parente Crespo de de el día 21 de Junio del año último: se nombra en su virtud Juez comisario de la quiebra al comerciante Don Ventura Requejo Escobar, vecino de esta ciudad, á quien se le comunique este nombramiento por medio de oficio, para que comparezca á aceptar el cargo bajo juramento, y luego proceda á la ocupación de los bienes y papeles de la quiebra, su inventario y depósito, que se formará en pieza separada, que se titulará de administración de la quiebra, poniendo por cabeza de la misma testimonio de este auto. Oficiése al Sr. Administrador de Correos de esta ciudad, previéndole retenga la correspondencia que venga dirigida al quebrado D. Felipe Parente y la ponga á disposición de este Juzgado. Procedase al arresto del quebrado en su domicilio, siempre que en el acto preste fianza por valor de 5.000 pesetas, pudiendo hacerlo con persona abonada ó dando la fianza hipotecaria ó en metálico, y caso de no efectuarlo en ninguna de estas tres formas, se le conducirá á la cárcel pública, expidiendo el correspondiente mandamiento al Alcaide; para el arresto del quebrado expídase mandamiento al alguacil del Juzgado para que por ante el actuario lo cumplimente. Lo firma y manda por este auto el referido Sr. Juez, de que yo Escribano doy fe.—Juan Arias.—Ante mí, Enrique Pita Cobián.»

Como al intentar notificar este auto al quebrado resultase que el mismo se ausentó de esta población, no dejando persona alguna al frente de su establecimiento, é ignorándose en la actualidad su paradero, he dictado providencia en 16 del actual, mandando citar por edictos al D. Felipe Parente, para que dentro del improrrogable término de veinte días, á contar desde el en que se publiquen en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y diarios de la localidad, comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír el mencionado auto de declaración de quiebra, oponerse á él ó conformarse y estar á las demás responsabilidades que le son subsiguientes, así como para constituirse en arresto é intervenir las diligencias sucesivas en la parte referente al quebrado y que al mismo puedan interesar en este juicio universal; bajo apercibimiento de que si no concurre en el plazo marcado le pararán todos los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y por medio del presente edicto se practica á D. Felipe Parente Crespo la citación acordada para los debidos efectos.

Vigo Enero 17 de 1888.—Juan Arias.—Ante mí, Enrique Pita Cobián. X—1149

D. Juan Arias Echevarría, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Vigo.

Hago saber que, declarado en estado de quiebra el comerciante que fué de esta plaza D. Felipe Parente y Crespo, se acordó en providencia de esta fecha publicarla en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y diarios de la localidad, y llamar á los acreedores interesados en aquella á fin de que el día 2 de Marzo próximo, y hora de diez de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Príncipe de esta ciudad ante el comisario D. Ventura Requejo, con objeto de asistir á la primera junta general en que ha de procederse al nombramiento de síndicos y á lo demás que determinan los artículos 1.342 y 1.346 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por medio del presente edicto se cita en legal forma á todos los acreedores, tanto nacionales como extranjeros, para que concurran personalmente ó por apoderados legítimos, el día y hora designados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Vigo á 27 de Enero de 1888.—Juan Arias.—Ante mí, Enrique Pita Cobián. X—1150

VILLARCAYO

D. Pedro Gallo y Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Villarcayo.

Hago saber que en el concurso voluntario de acreedores de Santiago López y Villegas, vecino de Visjueces, han sido nombrados síndicos D. Eleuterio Linares Incinillas, D. Ur-

bano López y Pérez y D. Saturnino Ruiz, vecinos de esta villa, de cuyo cargo se les ha posesionado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio de este edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Burgos.

Dado en Villarcayo á 10 de Noviembre de 1887.—Pedro Gallo y Fernández.—Por mandado de S. S., Manuel Ramírez. 31—P

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Angel, de doce á catorce años de edad, de pelo negro, que viste blusa á cuadros oscuros y pantalón de algodón claro, y gorra, que se supone habitó en la calle de San Andrés, núm. 8, sin que consten más datos, para que dentro del preciso término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia núm. 64, para recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de ocho paquetes de bujías en el fielato de la puerta del Angel.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre el Antonio Angel, procedan á su detención y conducción, con las seguridades convenientes á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 30 de Enero de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Broquera. J—571

NOTICIAS OFICIALES

La Providencia.

BANCO AGRÍCOLA Y SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA EL PEDRISCO

Balance de situación.

	En 31 Enero. Pesetas.	En 31 Diciembre Pesetas.
ACTIVO		
Acciones en cartera.....	7.277.500	7.292.500
Acciones en circulación.....	1.672.500	1.657.500
Acciones en garantía.....	1.050.000	1.050.000
Caja.....	383.20	2.564.98
Cartera: primas de seguros....	99.585.31	58.003.13
Mobiliario.....	23.460.58	18.507
Gastos de instalación.....	25.647.41	30.600.99
Fianzas.....	570.83	570.83
Pérdidas y ganancias.....	»	10.155.20
Gastos generales.....	14.664.73	»
	10.164.312.73	10.120.402.13
PASIVO		
Capital.....	10.000.000	10.000.000
Dividendos pasivos.....	54.450	54.150
Primas de seguros.....	95.859.53	55.940.61
Cuentas transitorias.....	10.197.75	8.415
Subdirectores y agentes.....	3.227.78	1.725.52
Derechos de pólizas.....	377	171
Pérdidas y ganancias.....	200	»
	10.164.312.06	10.120.402.13

Madrid 31 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Director gerente, Salvador Abad.—El Interventor, Nicolás de Villalobos.—La Comisión, V. de Santo Domingo.—Antonio Pardo. X—1154

La Cortecera.

Balance general de la misma en 31 de Diciembre de 1887.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	673.35
Fabricación.....	32.515.36
Valores.....	125
Utensilios.....	5.356.75
Edificio y maquinaria.....	91.906.64
Instalación y mobiliario.....	1.900
Cambio Mallorca: c/c común.....	6.222.60
Correspondientes.....	3.758.13
Consumos.....	310.50
Cuentas corrientes.....	7.932.99
SUMA.....	150.701.27
PASIVO	
Capital.....	125.000
Cambio Mallorca: c/c garantía.....	21.68
Efectos á pagar.....	10.000
Bonificación consumidores.....	1.270
Fondo de reserva.....	7.569.16
Junta de gobierno.....	590.43
Dividendo á repartir.....	6.250
SUMA.....	150.701.27

D. Pablo Caballer, Secretario de la Sociedad *La Cortecera*. Certifico que el balance de esta Sociedad correspondiente al año 1887, que precede, fué aprobado por la junta general de señores accionistas en sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1888.

Y para que conste expido la presente, autorizada con el sello de la Sociedad y el V.º B.º del Sr. Presidente, en Palma día 24 de Enero de 1888.—Por *La Cortecera*, el Secretario, Pablo Caballer.—V.º B.º—El Presidente, Gabriel Ros y Juliá.

NOTA. Palma 27 de Enero de 1888.—Conforme con el original que obra en esta Sección.—El Oficial de la misma, Martín Caimasi. X—1153

La Industrial Mallorquina.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general de la misma, en liquidación, cerrado en 30 de Junio de 1887.

Table with columns: Descripción, Pesetas. Rows include Caja, Efectos para la fabricación general, Crédito Balear c/c, etc.

Ganancias y pérdidas: Por pérdida arroja esta cuenta. 74.527'89

Table with columns: Descripción, Pesetas. Rows include Capital, Efectos en circulación, Fondo de reserva, etc.

El Presidente, Antonio Marqués.—El Secretario, Silvano Font.

D. Silvano Font, Abogado y Vocal Secretario de la Comisión liquidadora de la Compañía anónima La Industrial Mallorquina.

Certifico que en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 15 del pasado mes de Septiembre, fué aprobado por unanimidad el balance correspondiente al ejercicio que comprende desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1887, cuya copia antecede, según así es de ver del libro de actas de la junta general de la misma, que obra en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero.

Y para que conste, á los efectos prevenidos por la ley, expido la presente en Palma á 15 de Diciembre de 1887.—Silvano Font.

NOTA. Palma 25 de Enero de 1888.—Conforme con el original que obra en esta Sección.—El Oficial de la misma, Martín Calmasi. X—1146

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián, Tenerife y Santander. Faltan datos de Lugo y Palma.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Febrero de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF.º. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Rús, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz de Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Sorla, Talavera de la Reina, Tarazona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE FEBRERO DE 1888

Table with columns: Descripción, Precio. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'59 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'57 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'48-49 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'45 id. París, á la vista, frs. beneficio al papel, 1'45. Idem, á ocho días vista, id., id., 1'40.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 7 de Febrero de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Febrero de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, San Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, Saint Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Scie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Descripción, Precio. Rows include Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón.

Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'7 á 0'8 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'18 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Descripción, Número. Rows include Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas.

Su peso en kilogramos.... 83.978

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'04 á 1'17 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'41 á 1'54 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Arganda.

Madrid 7 de Febrero de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número el pliego 6 de la Sala primera, tomo I, de las sentencias del Tribunal Supremo

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, materia criminal, Sala segunda y tercera, primera parte del primer semestre de 1886.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Mata, fundador; San Juvencio, y San Ciríaco, mártir.

Cuarenta Horas en iglesia de las Religiosas Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 88 de abono.—Turno 1.º par.—Serie 3.ª.—Don Alvaro, ó la fuerza del sino. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 128 de abono.—Turno 2.º par.—Serie 5.ª.—La bruja. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 5.ª.—La mujer de César.—El fin del pavo. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Aguas azotadas.—Parada y fonda.—Cuba libre. TEATRO MARTÍN.—(Compañía y empresa de Variedades).—A las ocho y media.—La boda de la Polonia.—La Chichanera.—Los domingueros.—Niña Pancha. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Los demonios en el cuerpo.—Mam'zelle Nitouche (estreno).—Los Diputados. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—El gran pensamiento.—El Alcalde interino.—Los inútiles. Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.